	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 1 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

FEBRERO DE 2026

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

El Comando Conjunto Estratégico de Transición, tiene como misión coordinar y articular la línea estratégica de transición de las Fuerzas Militares, con el propósito de asesorar al Comandante General de las Fuerzas Militares, Ministro de Defensa Nacional y Gobierno Nacional, en temas inherentes al sector defensa relacionadas con la terminación del conflicto y la construcción de la paz, ordena que para el cumplimiento de dicha misión se asignó al Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) quien a través del Comando Conjunto Estratégico de Transición (CCOET), Departamento de Memoria Histórica y Museos difunda la historia a través del Museo Fuerzas Militares-Tocancipa, en donde exhibe diferentes momentos de las Fuerzas Militares en el país, así como parte de sus capacidades, acompañado por la experiencia empírica de la utilización de equipos adecuados para la interacción participativa que complemente las narrativas propuestas por los escenarios de exposición. Inicialmente, el proyecto partió de iniciativa del Ministerio de Defensa y el Comando General de las Fuerzas Militares, con el fin de rendir tributo a los soldados, infantes de marina y pilotos que han dado sus vidas en el cumplimiento del deber. En simultáneo, fue contemplado en un escenario natural de vastas dimensiones, que permitiese la adecuada conservación de la fauna y flora local. En últimas, el Museo comprende una amplia y compleja amalgama entre edificación museal tradicional con salas de exhibición, monumentos y expografía al aire libre que complementan y nutren la narrativa y la conservación de bienes naturales.

Cabe aclarar que fue creado formalmente mediante la Disposición No. 014 de junio de 2022, mismo acto administrativo del Museo Fuerzas Militares – Candelaria, determinando que ambas instituciones serían centros culturales de carácter permanente, al servicio de la comunidad que resguarda, investiga, colecciona, difunde y documenta el patrimonio de las Fuerzas Militares. Conforme lo anterior, el Museo se ha propuesto adelantar alianzas estratégicas con el Parque Jaime Duque y el Museo Aeroespacial de la Fuerza Aérea Colombiana, mediante la que esperan generar un corredor que garantice entre los visitantes una variada oferta de experiencias y aprendizaje.

Definición de la necesidad:

La necesidad de adquirir servicios de aseo, limpieza y jardinería para el Museo Fuerzas Militares-Tocancipá es fundamental para asegurar su óptimo funcionamiento y preservar su relevancia como espacio cultural y memorial. Al considerar las dimensiones y características del museo, es evidente que se requiere una atención especializada y constante para mantener todas sus áreas en condiciones adecuadas.

En primer lugar, el museo abarca una extensión significativa de terreno, con once (11) hectáreas destinado a exposiciones al aire libre. Por lo anterior, el Museo requiere contar con la *"Adquisición de servicios de aseo limpieza y jardinería"* para garantizar un entorno adecuado tanto para el personal que labora en sus instalaciones como para los aproximadamente 85.000 visitantes anuales que en promedio han visitado el museo entre nacionales y extranjeros. Este vasto espacio, que incluye 03 unidades sanitarias (comprende de 02 baterías grandes), 1 oficina (es un cubículo ubicado en museo moderno entrada principal lateral derecho), 01 parqueadero (comprende 48 parqueaderos externos), 05 salones de exposición (que comprende salas de exhibición y pasillo principal) y zonas verdes (comprende linderos del museo) y jardines, esto demanda un mantenimiento regular para garantizar su conservación y presentación óptima de las instalaciones. La contratación de servicios de jardinería se vuelve esencial para mantener la estética del entorno y para preservar la flora local en armonía con la naturaleza circundante.

En este contexto, la contratación externa de servicios de aseo y limpieza se convierte en una necesidad imperativa. Dado que el Museo Fuerzas Militares-Tocancipá no dispone de personal propio para cubrir estas tareas, la externalización de estos servicios asegura una atención especializada y profesional, con la garantía de que todas las áreas del museo recibirán el cuidado necesario para su adecuada conservación.

Es importante destacar que la preservación del patrimonio histórico y cultural que alberga el Museo Fuerzas Militares-Tocancipá es una responsabilidad crucial. La desinfección periódica y la limpieza exhaustiva de todas las áreas no solo contribuyen a mantener un entorno seguro y saludable, sino que también son fundamentales

para proteger y conservar los objetos, documentos y exhibiciones que forman parte de la memoria histórica del país.

Análisis del sector:

Según el análisis del sector se puede identificar que existe un acuerdo marco de precios en Colombia Compra Eficiente, desde el que se puede garantizar la contratación y prestación del servicio, según la justificación de la necesidad requerida por el Museo Militar ubicado en el municipio de Tocancipa. Verificada la necesidad el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V**, No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, la prestación de servicio se encuentra ubicado en la zona 20, segmento 1 de acuerdo al presupuesto oficial estimado.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

→ **Iniciar proceso o simulación**

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
08/07/2027

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
08/07/2028



Tabla 1. Zonas de cobertura

NO. DE ZONA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA
20	Cundinamarca, Spacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipa , Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojaca, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquillé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasalma, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa.
	Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Mchetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca), Bitulma (Cundinamarca), Cachipay (Cundinamarca), Caparrapi (Cundinamarca), Carmen de Carupa (Cundinamarca), Chaguani (Cundinamarca), El Peñon (Cundinamarca), Fosca (Cundinamarca), Fuquene (Cundinamarca), Gachala (Cundinamarca), Gama (Cundinamarca), Guacheta (Cundinamarca), Guataqui (Cundinamarca), Guayabal Psiquima (Cundinamarca), Gutierrez (Cundinamarca), Junin (Cundinamarca), La Peña (Cundinamarca), Lenguaque (Cundinamarca), Manta (Cundinamarca), Nariño (Cundinamarca), Nilo (Cundinamarca), Nimalma (Cundinamarca), Pandí (Cundinamarca), Paratebueno (Cundinamarca), Puerto Salgar (Cundinamarca), Quebrada Negra (Cundinamarca), Quetame (Cundinamarca), Quipile (Cundinamarca), Ricaurte (Cundinamarca), San Cayetano (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca), Silvanía (Cundinamarca), Simijaca (Cundinamarca), Supata (Cundinamarca), Tena (Cundinamarca), Tibrita (Cundinamarca), Topalpi (Cundinamarca), Ubala (Cundinamarca), Une (Cundinamarca), Venecia (Cundinamarca), Vergara (Cundinamarca), Viani (Cundinamarca), Villagomez (Cundinamarca), Yacopi (Cundinamarca), Medina (Cundinamarca), Palme.


	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 3 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

Tabla 2 Segmentación por montos

Zonas de cobertura	Segmento por zona	Monto mínimo (en SMMLV) - eventos de cotización	Monto máximo (en SMMLV) - eventos de cotización
20	1	0	192
	2	192	615
	3	615	0

IV. Descripción del objeto a contratar

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere contratar el servicio de aseo, cafetería y jardinería para el Museo Fueras Militares Tocancipá del Comando Conjunto Estratégico de Transición (CCOET); de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del presente estudio previo, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
76111501	Servicios de limpieza de edificios.

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las condiciones del anexo técnico del presente estudio y con lo dispuesto por CCE en los términos y condiciones del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V**, No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, fecha máxima para colocar órdenes de compra es el 08 de julio de 2027 y el plazo máximo para ejecutar las órdenes de compra es hasta 08 de julio de 2028.


V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 19526 de fecha 26 de enero de 2025, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000,00)** de la Unidad Ejecutora 15-01-02-000 rubro presupuestal 02-02-02-008-005 **SERVICIO DE SOPORTE**, Recurso 10, expedido por el jefe del Área de presupuesto para la vigencia fiscal de 2025.

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	MUFMT-CCOET	\$300.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				\$300.000.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso, como resultado de los precios cotizados, se establece en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$257.704.105,43) M/CTE**. AIU e IVA incluidos, junto con los demás gravámenes, tasas e impuestos a que haya lugar.

 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD INTEGRADA - VE	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página: 4 de 31
			Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI		Vigente a partir de: 20-04-2023

Paquete de Servicios							Valores			
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Precio Máximo con Descuento	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	10	\$3.324.124,00	\$3.324.124,00	\$33.241.240,00
2	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	10	\$3.324.124,00	\$3.324.124,00	\$33.241.240,00
3	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	10	\$3.324.124,00	\$3.324.124,00	\$33.241.240,00
4	Servicio de Personal	Jardinero	Jardinero	Tiempo Completo	3	Mes	10	\$3.324.124,00	\$9.972.372,00	\$99.723.720,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Café Social 1 (Compra)	Café Social 1 (Compra)		4	Und	10	\$26.750,00	\$107.000,00	\$1.070.000,00
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 4 (Compra)	Jabón para loza 4 (Compra)		2	Und	10	\$8.318,00	\$16.636,00	\$166.360,00
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)		5	Und	10	\$11.455,00	\$57.275,00	\$572.750,00
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)		5	Und	10	\$0,00	\$0,00	\$0,00
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)		5	Und	10	\$11.093,00	\$55.465,00	\$554.650,00
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Crema desengrasante (Compra)	Crema desengrasante (Compra)		3	Und	10	\$11.100,00	\$33.300,00	\$333.000,00
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)		5	Und	10	\$6.072,00	\$30.360,00	\$303.600,00
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)		3	Und	10	\$9.347,00	\$28.041,00	\$280.410,00
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)		100	Und	10	\$2.476,00	\$247.600,00	\$2.476.000,00
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)		2	Und	10	\$7.400,00	\$14.800,00	\$148.000,00
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)		3	Und	10	\$5.418,00	\$16.254,00	\$162.540,00
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Creolina 2 (Compra)	Creolina 2 (Compra)		2	Und	10	\$15.789,00	\$31.578,00	\$315.780,00
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Sellante para pisos (Compra)	Sellante para pisos (Compra)		5	Und	10	\$34.055,00	\$170.275,00	\$1.702.750,00
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	Ambientador 1 (Compra)		5	Und	10	\$9.539,00	\$47.695,00	\$476.950,00
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)		4	Und	10	\$11.609,00	\$46.436,00	\$464.360,00
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 3 (Compra)	Paño absorbente multiusos 3 (Compra)		2	Und	10	\$4.489,00	\$8.978,00	\$89.780,00
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 4 (Compra)	Esponjilla 4 (Compra)		1	Und	10	\$1.547,00	\$1.547,00	\$15.470,00
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 5 (Compra)	Escoba 5 (Compra)		3	Und	10	\$6.966,00	\$20.898,00	\$208.980,00



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Página: 5 de 31

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

SGI

Vigente a partir de: 20-04-2023

Item	Categoría	Paqueta de Servicios				Valores				
		Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Precio Máximo con Descuento	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango madera escoba 1 (Compra)	Mango madera escoba 1 (Compra)		5	Und	10	\$3.096,00	\$15.480,00	\$154.800,00
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 4 (Compra)	Trapero 4 (Compra)		5	Und	10	\$8.050,00	\$40.250,00	\$402.500,00
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Bolsas plásticas 1 (Compra)		5	Und	10	\$619,00	\$3.095,00	\$30.950,00
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 2 (Compra)	Bolsas plásticas 2 (Compra)		5	Und	10	\$774,00	\$3.870,00	\$38.700,00
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 3 (Compra)	Bolsas plásticas 3 (Compra)		5	Und	10	\$774,00	\$3.870,00	\$38.700,00
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 8 (Compra)	Bolsas plásticas 8 (Compra)		5	Und	10	\$1.703,00	\$8.515,00	\$85.150,00
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 9 (Compra)	Bolsas plásticas 9 (Compra)		5	Und	10	\$2.322,00	\$11.610,00	\$116.100,00
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 10 (Compra)	Bolsas plásticas 10 (Compra)		5	Und	10	\$2.322,00	\$11.610,00	\$116.100,00
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 3 (Compra)	Papel higiénico 3 (Compra)		6	Und	10	\$19.261,00	\$115.566,00	\$1.155.660,00
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 9 (Compra)	Papel higiénico 9 (Compra)		6	Und	10	\$41.794,00	\$250.764,00	\$2.507.640,00
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 2 (Compra)	Vasos biodegradables 2 (Compra)		5	Und	10	\$5.727,00	\$28.635,00	\$286.350,00
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Mezclador 1 (Compra)	Mezclador 1 (Compra)		2	Und	10	\$0,00	\$0,00	\$0,00
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Servilleta papel (Compra)	Servilleta papel (Compra)		2	Und	10	\$2.476,00	\$4.952,00	\$49.520,00
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel Aluminio 1 (Compra)	Papel Aluminio 1 (Compra)		1	Und	10	\$0,00	\$0,00	\$0,00
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Termo para café 2 (Compra)	Termo para café 2 (Compra)		0,4	Und	10	\$141.972,00	\$56.788,80	\$567.888,00
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Crema para café (Compra)	Crema para café (Compra)		2	Und	10	\$0,00	\$0,00	\$0,00
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Azúcar 1 (Compra)	Azúcar 1 (Compra)		5	Und	10	\$7.602,00	\$38.010,00	\$380.100,00
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Panela pulverizada 6 (Compra)	Panela pulverizada 6 (Compra)		1	Und	10	\$9.288,00	\$9.288,00	\$92.880,00
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática de fruta 3 (Compra)	Aromática de fruta 3 (Compra)		1	Und	10	\$13.821,00	\$13.821,00	\$138.210,00
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Agua potable 1 (Compra)	Agua potable 1 (Compra)		50	Und	10	\$929,00	\$46.450,00	\$464.500,00
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Plumero o limpia polvo (Compra)	Plumero o limpia polvo (Compra)		0,5	Und	10	\$0,00	\$0,00	\$0,00



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Página: 6 de 31

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

SGI

Vigente a partir de: 20-04-2023

Paquete de Servicios							Valores			
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Precio Máximo con Descuento	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Rastrillo 2 (Compra)	Rastrillo 2 (Compra)		4	Und	10	\$15.944,00	\$63.776,00	\$637.760,00
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	Recogedor de basura 1 (Compra)		2	Und	10	\$4.643,00	\$9.286,00	\$92.860,00
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos 2 (Compra)	Vasos 2 (Compra)		2	Und	10	\$3.329,00	\$6.658,00	\$66.580,00
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Juego de cubiertos (Compra)	Juego de cubiertos (Compra)		0,2	Und	10	\$60.922,00	\$12.184,40	\$121.844,00
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Vajilla 1 (Compra)	Vajilla 1 (Compra)		0,2	Und	10	\$0,00	\$0,00	\$0,00
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Jarra (Compra)	Jarra (Compra)		0,2	Und	10	\$19.617,00	\$3.923,40	\$39.234,00
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Combustible (Compra)	Combustible (Compra)		50	Und	10	\$8.182,00	\$409.100,00	\$4.091.000,00
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Bandeja 2 (Compra)	Bandeja 2 (Compra)		0,4	Und	10	\$39.030,00	\$15.612,00	\$156.120,00
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Olla 2 (Compra)	Olla 2 (Compra)		0,1	Und	10	\$0,00	\$0,00	\$0,00
53	Bienes de Aseo y Cafetería	Mangueras 3 (Compra)	Mangueras 3 (Compra)		0,8	Und	10	\$185.518,00	\$148.414,40	\$1.484.144,00
54	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)		1	Und	10	\$24.435,00	\$24.435,00	\$244.350,00
55	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas (Arrendamiento)	Horno microondas (Arrendamiento)		1	Und	10	\$28.356,00	\$28.356,00	\$283.560,00
56	Bienes de Aseo y Cafetería	Estufa 1 (Compra)	Estufa 1 (Compra)		0,1	Und	10	\$86.241,00	\$8.624,10	\$86.241,00
57	Bienes de Aseo y Cafetería	Extensión eléctrica 2 (Compra)	Extensión eléctrica 2 (Compra)		0,2	Und	10	\$91.327,00	\$18.265,40	\$182.654,00
58	Bienes de Aseo y Cafetería	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)		1	Und	10	\$99.119,00	\$99.119,00	\$991.190,00
59	Bienes de Aseo y Cafetería	Guadañas (Arrendamiento)	Guadañas (Arrendamiento)		6	Und	10	\$94.101,00	\$564.606,00	\$5.646.060,00
60	Bienes de Aseo y Cafetería	Motobombas (Arrendamiento)	Motobombas (Arrendamiento)		1	Und	10	\$76.041,00	\$76.041,00	\$760.410,00

Crecimientos adicionales*

Recargo por dotación especial 50,00

Subtotal 5210.298.575,00

Crecimientos adicionales (estampillas)

% AUI 523 029 857,50


Nº	Descripción	Porcentaje	Descripción del procedimiento del cálculo de la retención

IVA 54.375 672,93

Total 5257.704.105,43

Total porcentaje: 8,00%

Nota 1: En caso de presentarse horas extras se deberá allegar el respectivo soporte de liquidación detallada de las mismas.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 7 de 31
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

VII. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de diez (10) meses contados a partir de la expedición de la orden de compra, previa suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses establecidos para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se prestará en las instalaciones del Museo Fuerzas Militares Tocancipa del Comando Conjunto Estratégico de Transición (CCOET) ubicado en km 1 vía Briceño – Zipaquirá – Tocancipa.

VIII. FORMA DE PAGO:

Conforme a lo establecido en la Cláusula 12 Facturación y Pago de la Minuta Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el 100% del valor de la Orden de Compra dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a:

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo total, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.
2. Presentación de la respectiva factura en pesos colombianos donde se registre: - fecha, valor de los bienes o servicios suministrados, AIU e IVA según aplique y alta de entrada al almacén según aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.


El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 8 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre ## el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con ##, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

*Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: ##15-01-02-000; Contrato No XXX; **facturaciondiadf@cqfm.mil.co** ##*

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota débito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

*Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; **facturaciondiadf@cqfm.mil.co***

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

"(...)

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(...)

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.


La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo. (...)"

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 12 Facturación y Pago, Minuta Acuerdo Marco

(...)

Cláusula 12. Facturación y Pago

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA <small>UNIDAD DE INTEGRACIÓN - VIGILANCIA</small>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 9 de 31
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

El Proveedor deberá indicar con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS (Acuerdos de Nivel de Servicios) conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería realizados en el territorio del departamento del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no genera el impuesto sobre las ventas (I.V.A). Contrario Sensu las excepciones señaladas en el Estatuto Tributario para los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada no contemplan la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.


(...)

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

1. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
2. De conformidad con la Ley 2024 de 2020, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
3. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.
4. Planilla de Pago de Seguridad Social de los operarios que prestan el servicio de Aseo y Cafetería y como para el Servicio Especial.
5. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

(...)

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 10 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. N/A

X. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de servicios.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. La modalidad de selección:

La normatividad que en materia de la Contratación de la Administración Pública rige, señala como regla general la escogencia del contratista será a través de la Licitación, sin embargo, el Legislador ha determinado algunas excepciones a esta regla general.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso a todos los Proveedores.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, se acoge al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que a su letra reza:

“(...) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)”

A su turno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015:


“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.”

Se evidencia en la cláusula 2 del contrato del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-SNG-AMP-008-2025 que el objeto es:

“Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

En la cláusula 3 se establece el alcance del objeto, así:

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 11 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

"Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

El presente Acuerdo Marco tiene como alcance la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería –, adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran; por lo anterior Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el Servicio Especial de Jardinería, que en adelante y para efectos de esta Minuta se entenderá por Servicio Especial. De igual manera se entenderá que al mencionar "operarios" se refiere a operarias y/u operarios. (...)"

En la Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco, así:

"El Acuerdo Marco tiene un plazo por dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar las regiones que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco por parte de los proveedores, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de tres (3) Proveedores de una misma Región de Cobertura no manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra por el término de su ejecución y ampliar el valor y/o vigencia de la garantía de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra que no puede ser mayor a seis (6) meses del vencimiento del plazo del acuerdo.

En caso de que una Entidad Compradora coloque la Orden de Compra finalizando el plazo del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el mismo se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el Plazo de la Última Orden de compra colocada.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una Región de Cobertura del Acuerdo Marco si menos de tres (3) Proveedores de la Región de Cobertura no están en capacidad de suministrar los bienes definidos para la Región de Cobertura."

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la selección aplicable al objeto a contratar es la establecida en el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V**, No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

XII. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.

- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

XIII. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos: N/A

B. Actualización de precios históricos (IPC) o salarios mínimos legales vigentes: N/A

C. Consulta de SECOP:

Se realiza revisión de las órdenes de compra derivadas de los AMP vigentes para contratar el servicio de aseo y cafetería.

Orden de compra <input type="text" value="Ingresar una Orden de Compra"/>	Estado <input type="text" value="Emitted"/>	Entidad Estatal <input type="text" value="Ingresar una Entidad"/>
Desde <input type="text"/>	Hasta <input type="text"/>	Instrumento <input type="text" value="Aseo y Cafetería IV"/>
Proveedor <input type="text" value="Ingresar un Proveedor"/>	Buscar Exportar	

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
128841	Escuela Tecnológica Instituto Tecnico Central	2024-06-04 14:11:04	Emitted	Aseo y Cafetería IV	\$932,171,544	SERVIASEO S.A
124556		2024-02-15 17:12:07	Emitted	Aseo y Cafetería IV	\$8,092,162,375	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
120660	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	2024-02-15 22:12:07	Emitted	Aseo y Cafetería IV	\$5,388,441,722	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

Orden de compra <input type="text" value="Ingrese una Orden de Compra"/>	Estado <input type="text" value="Emitido"/>	Entidad Estatal <input type="text" value="Ingrese una Entidad"/>
Desde <input type="text"/>	Hasta <input type="text"/>	Instrumento <input type="text" value="Aseo y CafeterAa V"/>
Proveedor <input type="text" value="Ingrese un Proveedor"/>	<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Exportar"/>	

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
152356	SENA - Regional Antioquia	2025-09-25 14:46:55	Emitido	Aseo y CafeterAa V	\$5,111,481,281	SERVICIOS INTEGRALES S.I. SAS

Sondeo de mercado:

El comité técnico estructurador llevó a cabo una simulación con el evento de cotización Seg 1 y 2 - Zona 20 - RFQ - Aseo y Cafetería V - Evento 207052, proveído por el Acuerdo Marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, en la página web de la Tienda Virtual de Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. El resultado fue el siguiente:

← Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA SG	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA SG - #1293343	16/02/26 10:51:0500	260.693.896,64 COP	100%	257.704.105,43 COP	22.989.791,21 COP
UNION TEMPORAL J-SERVITEC	UNION TEMPORAL J-SERVITEC - #1293414	16/02/26 16:11:0500	260.693.896,64 COP	100%	257.704.105,43 COP	22.989.791,21 COP
ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE - #1293421	10/02/26 09:48:0500	260.693.896,64 COP	100%	304.651.912,68 COP	-23.958.016,040 COP
Union Temporal plus 5g	Union Temporal plus 5g - #1293461	10/02/26 10:32:0500	260.693.896,64 COP	100%	301.274.006,40 COP	-20.580.109,760 COP
ASECOLBAS LTDA	ASECOLBAS LTDA - #1295853	16/02/26 09:29:0500	260.693.896,64 COP	100%	257.704.105,43 COP	22.989.791,21 COP
FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S.	FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S - #1295854	16/02/26 07:30:0500	260.693.896,64 COP	100%	296.990.679,18 COP	-16.296.782,540 COP
CONSORCIO @ C&D	CONSORCIO @ C&D - #1295779	15/02/26 19:40:0500	260.693.896,64 COP	100%	257.704.105,43 COP	22.989.791,21 COP
SERVASEO SA	SERVASEO SA - #1296192	16/02/26 09:02:0500	260.693.896,64 COP	100%	257.704.105,43 COP	22.989.791,21 COP
SUPER BRILLO DIAZ SAS	SUPER BRILLO DIAZ SAS - #1296768	16/02/26 12:02:0500	260.693.896,64 COP	100%	257.704.105,43 COP	22.989.791,21 COP

Por página 15 | 45 | 90



FORMATO DE COTIZACIÓN BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA



3. Bienes de Aseo y Cafetería		TÁBLA RESÚMEN	
Regional	Proveedor	Tipo de ítem	Diligenciados
20,00	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA SG	CON precio piso (Filas blancas)	49
		SIN precio piso (Filas azules)	7
		Total ítems de la Solicitud	56

Recargo por dotación especial	\$0,00
Subtotal	\$230.298.575,00
% AIU 10%	\$23.029.857,50
IVA	\$4.375.672,93
Total	\$257.704.105,43



FORMATO DE COTIZACIÓN BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA



3. Bienes de Aseo y Cafetería		TÁBLA RESÚMEN	
Regional	Proveedor	Tipo de ítem	Diligenciados
20,00	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	CON precio piso (Filas blancas)	49
		SIN precio piso (Filas azules)	7
		Total ítems de la Solicitud	56

Recargo por dotación especial	\$0,00
Subtotal	\$230.298.575,00
% AIU 10%	\$23.029.857,50
IVA	\$4.375.672,93
Total	\$257.704.105,43



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

SGI

Página: 14 de 31

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18


Vigente a partir de: 20-04-2023

A		B		C		D		E		F		G		H		I		J		K													
FORMATO DE COTIZACIÓN BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA																																	
3. Bienes de Aseo y Cafetería																																	
1	Regional		20,00																														
2	Proveedor		ACUERDO MARCO AIRE ASOCIACIÓN AIRE																														
3	Observaciones																																
TABLA RESUMEN																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Item</th> <th>Total</th> <th>Diligenciados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COH precio piso (Filas blancas)</td> <td>49</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>SHI precio piso (Filas azules)</td> <td>7</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total Items de la Solicitud</td> <td>56</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>																						Tipo de Item	Total	Diligenciados	COH precio piso (Filas blancas)	49	0	SHI precio piso (Filas azules)	7	0	Total Items de la Solicitud	56	0
Tipo de Item	Total	Diligenciados																															
COH precio piso (Filas blancas)	49	0																															
SHI precio piso (Filas azules)	7	0																															
Total Items de la Solicitud	56	0																															
Recargo por dotación especial				50,00																													
Subtotal				S272.253.720,00																													
% AIU		10%		S27.225.372,00																													
IVA				S5.172.820,68																													
Total				S304.651.912,68																													

A		B		C		D		E		F		G		H		I		J		K													
FORMATO DE COTIZACIÓN BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA																																	
3. Bienes de Aseo y Cafetería																																	
1	Regional		20,00																														
2	Proveedor		UNION TEMPORAL PLUS 5G																														
3	Observaciones																																
TABLA RESUMEN																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Item</th> <th>Total</th> <th>Diligenciados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COH precio piso (Filas blancas)</td> <td>49</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>SHI precio piso (Filas azules)</td> <td>7</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total Items de la Solicitud</td> <td>56</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>																						Tipo de Item	Total	Diligenciados	COH precio piso (Filas blancas)	49	0	SHI precio piso (Filas azules)	7	0	Total Items de la Solicitud	56	0
Tipo de Item	Total	Diligenciados																															
COH precio piso (Filas blancas)	49	0																															
SHI precio piso (Filas azules)	7	0																															
Total Items de la Solicitud	56	0																															
Recargo por dotación especial				50,00																													
Subtotal				S269.235.037,00																													
% AIU		10%		S26.923.503,70																													
IVA				S5.115.465,70																													
Total				S301.274.006,40																													

A		B		C		D		E		F		G		H		I		J		K													
FORMATO DE COTIZACIÓN BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA																																	
3. Bienes de Aseo y Cafetería																																	
1	Regional		20,00																														
2	Proveedor		ASECOLBAS LTDA																														
3	Observaciones																																
TABLA RESUMEN																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Item</th> <th>Total</th> <th>Diligenciados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COH precio piso (Filas blancas)</td> <td>49</td> <td>49</td> </tr> <tr> <td>SHI precio piso (Filas azules)</td> <td>7</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Total Items de la Solicitud</td> <td>56</td> <td>56</td> </tr> </tbody> </table>																						Tipo de Item	Total	Diligenciados	COH precio piso (Filas blancas)	49	49	SHI precio piso (Filas azules)	7	7	Total Items de la Solicitud	56	56
Tipo de Item	Total	Diligenciados																															
COH precio piso (Filas blancas)	49	49																															
SHI precio piso (Filas azules)	7	7																															
Total Items de la Solicitud	56	56																															
Recargo por dotación especial				50,00																													
Subtotal				S230.298.575,00																													
% AIU		10%		S23.029.857,50																													
IVA				S4.375.672,93																													
Total				S257.704.105,43																													

A		B		C		D		E		F		G		H		I		J		K													
FORMATO DE COTIZACIÓN BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA																																	
3. Bienes de Aseo y Cafetería																																	
1	Regional		20,00																														
2	Proveedor		FULHERS SERVICE Y CIA SAS																														
3	Observaciones																																
TABLA RESUMEN																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Item</th> <th>Total</th> <th>Diligenciados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COH precio piso (Filas blancas)</td> <td>49</td> <td>49</td> </tr> <tr> <td>SHI precio piso (Filas azules)</td> <td>7</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Total Items de la Solicitud</td> <td>56</td> <td>56</td> </tr> </tbody> </table>																						Tipo de Item	Total	Diligenciados	COH precio piso (Filas blancas)	49	49	SHI precio piso (Filas azules)	7	7	Total Items de la Solicitud	56	56
Tipo de Item	Total	Diligenciados																															
COH precio piso (Filas blancas)	49	49																															
SHI precio piso (Filas azules)	7	7																															
Total Items de la Solicitud	56	56																															
Recargo por dotación especial				50,00																													
Subtotal				S265.407.220,00																													
% AIU		10%		S26.540.722,00																													
IVA				S5.042.737,18																													
Total				S296.990.679,18																													

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA <small>GLORIA - INTERESIDAD - VICTORIA</small>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 15 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023



FORMATO DE COTIZACIÓN BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA



3. Bienes de Aseo y Cafetería		
Regional	20,00	
Proveedor	CONSORCIO @ C&D	
Observaciones		
Recargo por dotación especial 50,00		
Subtotal \$230.298.575,00		
% AIU 10% \$23.029.857,50		
IVA 54.375.672,93		
Total \$257.704.105,43		

TABLA RESÚMEN		
Tipo de ítem	Total	Diligenciados
CON precio piso (Filas blancas)	49	49
SIN precio piso (Filas azules)	7	7
Total ítems de la Solicitud	56	56



FORMATO DE COTIZACIÓN BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA



3. Bienes de Aseo y Cafetería		
Regional	20,00	
Proveedor	SERVASEO S.A.	
Observaciones		
Recargo por dotación especial 50,00		
Subtotal \$230.298.575,00		
% AIU 10% \$23.029.857,50		
IVA 54.375.672,93		
Total \$257.704.105,43		

TABLA RESÚMEN		
Tipo de ítem	Total	Diligenciados
CON precio piso (Filas blancas)	49	49
SIN precio piso (Filas azules)	7	7
Total ítems de la Solicitud	56	56



FORMATO DE COTIZACIÓN BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA



3. Bienes de Aseo y Cafetería		
Regional	20,00	
Proveedor	SUPER BRILLO DIAZ SAS	
Observaciones		
Recargo por dotación especial 50,00		
Subtotal \$230.298.575,00		
% AIU 10% \$23.029.857,50		
IVA 54.375.672,93		
Total \$257.704.105,43		

TABLA RESÚMEN		
Tipo de ítem	Total	Diligenciados
CON precio piso (Filas blancas)	49	49
SIN precio piso (Filas azules)	7	7
Total ítems de la Solicitud	56	56

De acuerdo con lo indicado en la plataforma, se recibió un total de nueve (9) cotizaciones, dentro de las cuales tres (3) presentaron oferta por encima del presupuesto oficial:

NO.	PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO
1	ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE	\$304.651.912
2	UNION TEMPORAL PLUS 5G	\$301.274.006
3	FULHERS SERVICE & COMPAÑIA SAS	\$296.990.679

De igual forma se recibieron seis (6) ofertas con el mismo valor ofertado, presentándose un empate entre las mismas, como se muestra a continuación:

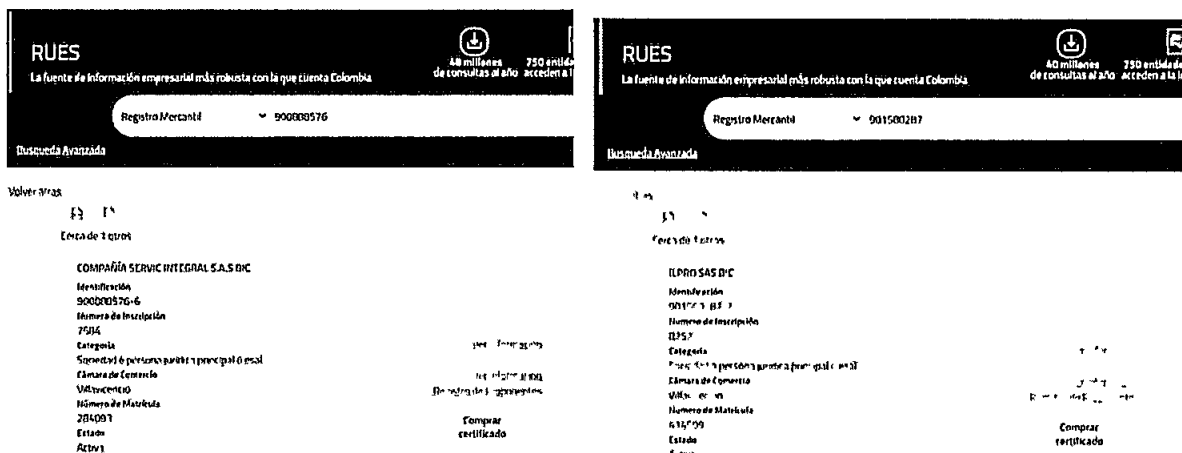
No.	PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO
1	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	\$257.704.105
2	UNION TEMPORAL J SERVITEC	\$257.704.105
3	ASECOLBAS LTDA	\$257.704.105
4	CONSORCIO @ C&D	\$257.704.105
5	SERVIASEO S.A.	\$257.704.105
6	SUPER BRILLO DIAZ SAS	\$257.704.105

(...)

Paso 5: La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".

(...)"

- D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones): N/A
- E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A
- F. Información en el PIE / RUES: N/A.



- G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista

Para el presente proceso aplica IVA del 19% sobre el 10% del valor base antes de AIU.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.


- H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD			PROYECTADO A ADQUIRIR			DÉFICIT		
		INSUMOS	OPERARIOS	MESES	INSUMOS	OPERARIOS	MESES	INSUMOS	OPERARIOS	MESES
CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA EL MUSEO FUERZAS MILITARES – TOCANCIPA (MUMFT), de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para el SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO LIMPIEZA Y JARDINERIA (ASEO Y CAFETERIA V)										
1	OPERARIOS DE ASEO		4	10.5		3	10		1	0.5
2	OPERARIOS JARDINERIA		4	10.5		3	10		1	0.5
3	INSUMOS DE ASEO X mes	X			X			X		x

El anterior cuadro se ajusta de conformidad con las necesidades de la administración.

- I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

De conformidad con lo señalado en el contrato suscrito por Colombia Compra para los acuerdos marco de precio, **se toma el menor precio cotizado en el evento**, y que cumpla con las especificaciones técnicas definidas. No obstante, lo anterior, en caso de presentarse empate entre dos o más proponentes que tengan el

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 17 de 31
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

mismo menor precio, se seguirá con lo indicado en la "... Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ...", para este caso en particular.

Teniendo en cuenta que se presentó empate en la cotización de seis (6) empresas y de conformidad con lo establecido en la minuta y la Guía del presente Acuerdo Marco que establece:

"6.17. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente."

Considerando que, solo una de las empresas (**UNION TEMPORAL J-SERVITEC**) presentó junto con la cotización documentos para los criterios de desempate y en concordancia con la Sentencia C-734 de 2024 que cita:

"...FACTORES DE DESEMPATE – Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 – Insubsancable Dado que los factores de desempate influyen en la ponderación de las ofertas presentadas, la acreditación de las causales previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 es insubsancable. Esto considerando que no son criterios puramente formales de las propuestas ni requisitos para la verificación de las condiciones habilitantes en el proceso de selección en los que aplique la regla del párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Por tanto, dado que no existe oportunidad posterior, la documentación relacionada con los factores de desempate debe entregarse con la oferta de forma completa e íntegra, antes del cierre del proceso de selección..."

Por otro lado, el Concepto C-409 de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) relata lo siguiente:

"...De allí se desprende que los documentos que deba presentar el oferente para acreditar las circunstancias que otorgan puntaje no son subsancables. Esto ocurre, precisamente, con los documentos que han de aportarse para demostrar que el proponente se encuentra en los supuestos regulados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 – adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021–, para ser beneficiario de los factores de desempate, pues estos inciden sobre la calificación."

XIV. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO N/A

XV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. N/A

XVI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A. Requisitos Habilitantes N/A

B. Criterios de verificación jurídica.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.18. de la Minuta del Acuerdo Marco De Precios Para La prestación del Servicio Integral de Aseo Y Cafetería V CCE-SNG-AMP-008-2025, las entidades compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

*"(...)
6.18. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, y cuente con el Registro Único de Proponentes -RUP vigente.
(...)"*

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES



ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SGI

Página: 18 de 31

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo los 03.55.42 PM horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1121882233 Apellidos y Nombres. RAMIREZ PIÑEROS JUAN DAVID

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al Inicio]

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291495453



PB 095329 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de febrero del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SIRI) de la persona JUAN DAVID RAMIREZ PIÑEROS (identificado) con Cédula de ciudadanía número 1121882233.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabildades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargo que en un para su día se refirió sus antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Además, de acuerdo a los artículos 20 y 40 del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabildades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las condenas de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desarrollen funciones públicas en ejercicio de la acción de reposición o amparo en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con efectos ejecutivos recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/portal/verificar-antecedentes.aspx

Maria Enrique Castro González
Jefe División de Reacomodamiento Con El Ciudadano (C)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291498084



PB 100445 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de febrero del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SIRI), la persona UNION TEMPORAL J SERVITEC (identificado) con NIT número 6018025002.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabildades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargo que en un para su día se refirió sus antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Además, de acuerdo a los artículos 20 y 40 del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabildades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las condenas de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desarrollen funciones públicas en ejercicio de la acción de reposición o amparo en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con efectos ejecutivos recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/portal/verificar-antecedentes.aspx

Maria Enrique Castro González
Jefe División de Reacomodamiento Con El Ciudadano (C)

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL. INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de febrero de 2026, a las 09:41:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Table with 2 columns: Tipo Documento, Cédula de Ciudadanía. Rows: No. Identificación (1121882233), Código de Verificación (1121882233260218094140)

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL. INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de febrero de 2026, a las 10:02:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Table with 2 columns: Tipo Documento, Número de Identificación tributario. Rows: No. Identificación (5019025000), Código de Verificación (5019025000260218100246)

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VERIFICACIÓN CONSULTA RUES

RUES
La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año
750 entidades acceden a la RUES

Registro Mercantil 500000576

Búsqueda Avanzada

RUES
La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año
750 entidades acceden a la RUES

Registro Mercantil 901580287

Búsqueda Avanzada

COMPANHIA SERVICO INTEGRAL S.A.S BIC

Identificación: 900883576-6
Número de Inscripción: 7584
Categoría: Comercio
Sociedad o persona jurídica (prejudicial o no): Sociedad de Comercio
Cámara de Comercio: Cámara de Comercio de Villavicencio
Villavicencio, Meta
Número de Matrícula: 204093
Estado: Activo

Comprar Certificado

ILPRO SAS BIC

Identificación: 901580287-2
Número de Inscripción: 9253
Categoría: Sociedad o persona jurídica (prejudicial o no): Cámara de Comercio
Cámara de Comercio: Cámara de Comercio de Villavicencio
Villavicencio, Meta
Número de Matrícula: 474209
Estado: Activa

Comprar Certificado

VERIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL



Villavicencio, 02 de enero de 2026

Señores:
A quien interese

El suscrito, JULIO CESAR GOMEZ BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.795.767 Bucaramanga en mi calidad de Representante Legal de la empresa ILPRO SAS BIC con número de Identificación tributaria 901580287-2 inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio, y ANDREA DIAS SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.893.583 de Villavicencio (META) y Tarjeta Profesional No. 293493-T, en mi calidad de Contador Público de la empresa: Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

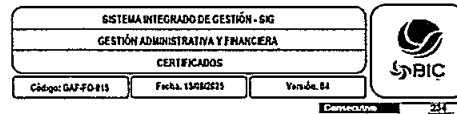
Que, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, la empresa ILPRO SAS BIC ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARL, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar - ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Cordialmente,

Julio Cesar Gomez Barbosa
JULIO CESAR GOMEZ BARBOSA
Representante Legal ILPRO SAS BIC
C.C. No. 1.098.795.767 Bucaramanga

Andrea Dias S
ANDREA DIAS SALAZAR
Contadora Pública ILPRO SAS BIC
C.C. No. 1.121.893.583 de Villavicencio

Calle 24° 39' 16 Barrio Bosque Alto, Villavicencio-Meta
aaa.ilpro@gmail.com



CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ALEJANDRO GARCIA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.545.075, expuesto en Villavicencio, revisor fiscal de la sociedad COMPANHIA SERVICO INTEGRAL SAS, identificado con NIT 900.888.576-6, CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensione y Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 818 de 2005 Artículo 1, correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Se expide a los cinco (05) días del mes de enero del año 2026.

Alejandro Garcia Moreno
ALEJANDRO GARCIA MORENO
REVISOR FISCAL
C.C. 1.121.545.075
P.P. 275262

James Alberto Gomez Rodriguez
JAMES ALBERTO GOMEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.119.957.627


Copa Controlada Página 1 de 1

 01 822 7733  3000000000

 GERENCIAL FINANCIERA GEFIN-PROG-INTTEGRAL.COM
WWW.SERVICO-INTTEGRAL.COM

CONSULTA RNMC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2026 03:59:29 p.m. por el NIT, número de verificación N° 901902500

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" Registro interno de verificación No. 133032976 La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web nacional de seguridad https://www.policia.gov.co, o en cualquier computadora con acceso a internet, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Este consulta es válida siempre y cuando el número de cédula coincida con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2026 04:02:20 p.m. el ciudadano con cédula de ciudadanía No. 1.121.887.233 y nombre JUAN DAVID RAMIREZ PIÑEROS.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" Registro interno de verificación No. 133033466 La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web nacional de seguridad https://www.policia.gov.co, o en cualquier computadora con acceso a internet, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Este consulta es válida siempre y cuando el número de cédula coincida con el documento de identidad suministrado.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 20 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

REDAM



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el/la ciudadano(a) con número de identificación CC 119387827 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerden con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/02/2026 11:02 AM



Código Verificación: H8TJXUUM24
Válida hasta: 04/05/2026

Dirección de Gobierno Digital
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el/la ciudadano(a) con número de identificación CC 11997437 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerden con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/02/2026 11:02 AM



Código Verificación: H8TJXUUM24
Válida hasta: 04/05/2026

Dirección de Gobierno Digital
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el/la ciudadano(a) con número de identificación CC 1121882233 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerden con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/02/2026 10:35 AM



Código Verificación: 8UYBAXTWRL
Válida hasta: 04/05/2026

Dirección de Gobierno Digital
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DELITOS SEXUALES

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:12:28 horas del 18/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1121882233, Apellidos y Nombres RAMIREZ PIÑEROS JUAN DAVID


NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa COMANADO GENERAL, con NIT 800230729-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.


🖨 Imprimir

CRITERIOS DE DESEMPATE

"Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 21 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros..."


 UTJ-SERVITEC

Vivacencio, 16 de febrero de 2026

Señores
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
La Ciudad

Referencia: Criterios de Desempeño en la Operación Secundaria Evento 207057

Cordial Saludo,

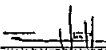
El suscrito, JUAN DAVID RAMIREZ PIÑEROS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Vivacencio e identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.882.233 de Vivacencio - Meta, actuando en mi calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL J-SERVITEC, identificado con NIT 901.502.500-9; me permito acreditar el cumplimiento del Factor de Desempeño 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Del mismo modo manifiesto que la UNION TEMPORAL J-SERVITEC está conformado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana y que los servicios y bienes ofertados son 100% Nacionales, además, que en caso de resultar seleccionado me comprometo a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Esanos de Aseo y Cafetería de las marcas incluídas en el Catálogo del Acuerdo Marco de Prellitos V y conforme los requerimientos de la Entidad

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (%)	NACIONAL
1	COMPAÑIA SERVICIO INTEGRAL S.A.S BIC	900.888.576-8	63.53%	100%
2	ILPRO S.A.S BIC	901.580.287-2	36.47%	100%

Adjunto al presente oficio certificados de cada uno de los integrantes de UNION TEMPORAL J-SERVITEC que constan la veracidad de la información, así como también el certificado de existencia y representación legal.

Atentamente,


 JUAN DAVID RAMIREZ PIÑEROS
 Representante legal UNION TEMPORAL J-SERVITEC
 C.C. No 1.121.882.233 Vivacencio

C. Criterios de verificación Económica N/A

D. Criterios de verificación Financiera: N/A

Índice de Liquidez: N/A
 Índice de Endeudamiento: N/A
 Razón de Cobertura de Intereses: N/A
 Capacidad de Organización: N/A
 Rentabilidad sobre patrimonio: N/A
 Rentabilidad sobre activos: N/A

E. Capacidad residual: N/A

F. Criterios de verificación técnica: N/A

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: N/A

G. Documentación: N/A.

H. Criterios de Ponderación: N/A


Factores de ponderación técnica. N/A
 Factores de ponderación económica. N/A
 Puntaje final de las propuestas. N/A

I. Causales de rechazo.

- De acuerdo con las reglas establecidas en el AMP de ASEO integral de aseo y cafetería y/o en su "... Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano...", según aplique.
- Cuando el valor total de la cotización AIU e IVA incluidos supere el valor total AIU e IVA incluidos del simulador.
- Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

J. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo señalado en el contrato suscrito por Colombia Compra para el Acuerdo marco **se toma el menor precio cotizado, en el evento**, que cumpla con las especificaciones técnicas respectivas; y en caso de empate entre dos o más proponentes que tengan el mismo menor precio, de acuerdo con lo establecido con la "... Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano...". La administración se reservará el derecho de adjudicar mayores cantidades, hasta completar el 100% del valor del CDP.

 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ARMADA • FUERZA AEREA • FUERZA NAVAL</p>	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Página: 22 de 31
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Teniendo en cuenta que se presentó empate en la cotización de seis (6) empresas y de conformidad con lo establecido en la minuta y la Guía del presente Acuerdo Marco y considerando que, solo una de las empresas (**UNION TEMPORAL J-SERVITEC**) presentó junto con la cotización documentos para los criterios de desempate y en concordancia con la Sentencia C-734 de 2024 que cita:

“...FACTORES DE DESEMPATE – Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 – Insubsanable Dado que los factores de desempate influyen en la ponderación de las ofertas presentadas, la acreditación de las causales previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 es insubsanable. Esto considerando que no son criterios puramente formales de las propuestas ni requisitos para la verificación de las condiciones habilitantes en el proceso de selección en los que aplique la regla del párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Por tanto, dado que no existe oportunidad posterior, la documentación relacionada con los factores de desempate debe entregarse con la oferta de forma completa e íntegra, antes del cierre del proceso de selección...”

Por otro lado, el Concepto C-409 de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) relata lo siguiente:

“...De allí se desprende que los documentos que deba presentar el oferente para acreditar las circunstancias que otorgan puntaje no son subsanables. Esto ocurre, precisamente, con los documentos que han de aportarse para demostrar que el proponente se encuentra en los supuestos regulados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 – adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021–, para ser beneficiario de los factores de desempate, pues estos inciden sobre la calificación.”

Como resultado de la verificación y evaluación económica de los precios ofertados de acuerdo con lo establecido en el del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, junto con la verificación y evaluación económica, jurídica y técnica; la cotización presentada por la **UNION TEMPORAL J SERVITEC** con los requerimientos económicos, jurídicos y técnicos; se procede a adjudicar.

XVII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN. N/A

XVIII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con la cláusula 17 Garantías del Acuerdo Marco De Precios Para La prestación del Servicio Integral de Aseo Y Cafetería V, No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 se establece que durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

- a. Garantía en la etapa precontractual: N/A
- b. Garantía en la etapa contractual

1. CUMPLIMIENTO

{...}

Cláusula 17 Garantías

{...}

17.2. *Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:*


	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 23 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

17.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 Suficiencia de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual


Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o Igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
5	2.500 SMMLV*(H)	2.500 SMMLV*(I)	5% del límite superior del rango
Si (H) es mayor a 30 e. cubrimiento es de 3,750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de compra. Si la vigencia de la Orden de compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 24 de 31 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

XIX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE. N/A

XX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador y comité técnico evaluador:

Comité Técnico Estructurador:

SV. WILLIAM RODRÍGUEZ SARMIENTO
Suboficial Apoyo Administrativo
CC. 13.704.181
TEL: 3105652842
Correo electrónico: willirodr@cgfm.mil.co

b. Comité Jurídico Estructurador:

PS. MARÍA ALEJANDRA VELOSA

c. Comité Económico Estructurador:


PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER

d. Supervisor del Contrato:

MY. DIEGO GUEVARA HERRERA
Jefe Museo Tocancipá
C.C. 1.068.926.776
Cel: 3102540222
Correo: diego.guevara@buzonejercito.mil.co

e. Gerente del proyecto:

TC. LUIS CARLOS MORALES SIERRA
Director Dirección Museos y Lugares de Memoria
CC: 80.071.159
TEL: 3137082490
Correo electrónico: Luis.morales@cgfm.mil.co

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 25 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

Firmas:

TC. LUIS CARLOS MORALES SIERRA
Gerente Proyecto


SV. WILLIAM RODRÍGUEZ SARMIENTO
Comité Técnico Estructurador

PS. MARÍA ALEJANDRA VELOSA
Jurídico Estructurador

PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER
Comité Económico Estructurador

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO ASEO

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
			OPERARIOS	MESES
CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL MUSEO FUERZAS MILITARES- TOCANPIPÁ (CCOET -MUFMT), de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para el SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO.				
1	OPERARIOS DE ASEO	MES	3	10
2	INSUMOS DE ASEO X mes	MES	N/A	
3	OPERARIOS DE JARDINERO	MES	3	10
4	INSUMOS DE JARDINERÍA	MES	N/A	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO				
1. OPERARIOS DE ASEO				
<u>Características generales:</u>				
La cantidad de operarios por turnos, se requerirán de acuerdo con la necesidad del Museo previa coordinación por parte del supervisor del contrato conforme a los siguientes horarios:				
Horario A:				
Los operarios de servicio integral de aseo y cafetería en horario tiempo completo: Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas Sábados 07:00 a 11:00 horas				
Horario B:				
Los operarios de servicio integral de aseo y cafetería en horario tiempo completo: Lunes a viernes de 06:00 a 14:00 horas Sábados 12:00 a 16:00 horas				
Horario C:				
- Jardineros tendrán un horario de lunes a viernes de 06:30 horas a 17:30 horas.				
NOTA: Los horarios serán programados de acuerdo con la normatividad vigente.				
- El área total aproximada en la cual se debe hacer el servicio de aseo es de 29.035 m ²				
TIPO DE ÁREA		CANTIDAD	ÁREA TOTAL ESTIMADA EN M ²	
Baños:		3	160m ²	
Oficinas (No. de cubículos): es un cubículo ubicado en museo moderno entrada principal lateral derecho		1	170 m ²	
Parqueadero / sótano		1	1200 m ²	
Salones comunes		5	2505 m ²	
Zonas Verdes: Se determina esa cantidad de hectáreas teniendo en cuenta que actualmente es el sector al		1	2.5 hectáreas	

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA <small>DISCIPLINA - INTEGRIDAD - VICTORIA</small>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 26 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

cual se le está realizando el mantenimiento		
TOTAL:		29.035 m2
TIPO DE ÁREA	ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO	FRECUENCIA
ÁREAS COMUNES	Limpeza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	Diaria.
	Limpeza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicas, techos y rejillas de ventilación.	Semanal.
	Limpeza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, salas de reunión, zonas comunes y puertas.	Diaria.
	Limpeza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	Semanal.
	Limpeza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	Semanal.
	Limpeza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores.	Semanal.
	Limpeza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	Semanal.
	Apoyo en limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.	Mensual.
	Limpeza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.	Diaria
	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de las baldosas o ladrillos.	Mensual.
	Realización de brigadas de aseo.	Mensual.
	Limpeza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	Diaria.
OFICINAS	Limpeza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.	Diaria.
	Limpeza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	Diaria.
BAÑOS	Limpeza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	Diaria.
		Diaria.
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	Diaria.
ZONAS EXTERIORES	Limpeza de patios, parqueadero, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledaños a las instalaciones de la Entidad Compradora	Semanal.
BUENAS PRACTICAS DE ASEO	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su	Diaria.
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad Compradora.	Diaria.

SUMINISTROS PARA ASEO Y CAFETERÍA

No. ITEM	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	Café Social 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Diferentes tostiones - Orgánico y/o artesanal - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen 	Bolsa de mínimo 500 g	4
2	Jabón para loza 4 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante. - Disponible en múltiples fragancias. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - Con etiqueta de amigable con el ambiente - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Crema, en recipiente plástico de mínimo 1000 g	2
3	Jabón de dispensador para manos 3. (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Página: 27 de 31

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

SGI

Vigente a partir de: 20-04-2023

4	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. 	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	5
5	Líquido desengrasante (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5
6	Crema desengrasante (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Disponible en múltiples fragancias - Limpia y desengrasa todos los metales, plásticos, gomas, vidrio, cerámica y madera - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable o biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. 	Crema, en recipiente reciclable o biodegradable con capacidad mínima de 500 g	3
7	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	5
8	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3
9	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. 	Unidad con peso mínimo de 45 g	100
10	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS


Página: 28 de 31

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

SGI

Vigente a partir de: 20-04-2023

11	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3
12	Creolina 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2
13	Sellante para pisos (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5
14	Ambientador 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5
15	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en microfibras - Color blanco - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho 	Unidad	4
16	Paño absorbente multiusos 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 20 cm de largo por 45 cm de ancho 	Rollo X 40 unidades	2
17	Esponjilla 4 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho 	Paquete X 6 unidades	1
18	Escoba 5 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o Mango y Fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - No debe contener PVC u otros plásticos con cloro. - Cabo de madera 140cm elaborada con fibra natural, con soporte para colgar, con capucha plástica protectora que evita que se desprendan las fibras o se deformen 	Unidad	3
19	Mango madera escoba 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba 	Unidad	5
20	Trapero 4 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Trapero con cabo en madera - Mecha con peso mínimo de 400 gr y extensión mínima de 1.40 cm de largo - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - Fibras en tela, algodón o pabito de fibra de Rayón. - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. 	Unidad	5
21	Bolsas plásticas 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	5

 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 29 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

22	Bolsas plásticas 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	5
23	Bolsas plásticas 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	5
24	Bolsas plásticas 8 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	5
25	Bolsas plásticas 9 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	5
26	Bolsas plásticas 10 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	5
27	Papel higiénico 3	<ul style="list-style-type: none"> - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia 	Paca X 4 rollos	6
28	Papel higiénico 9 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia 	Paca X 4 rollos	6
29	Vasos biodegradables 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz 	Paquete de mínimo 50	5
30	Mezclador 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm 	Paquete de mínimo 500	2
31	Servilleta papel (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 20 cm de largo y 12 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. 	Paquete de mínimo 100 unidades	2
32	Papel Aluminio 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Longitud mínima del rollo de 40 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm 	Caja de cartón con un 1 rollo de mínimo 40 metros de largo y 27 cm de ancho	1
33	Termo para café 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Térmico, con bomba tipo dispensador portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros 	Unidad	6
34	Crema para café (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen 	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr	2
35	Azúcar 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen 	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	5
36	Panela pulverizada 6 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Contiene sachets de mínimo 6g - Panela Instantánea, deshidratada - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación 	Bolsa de mínimo 100 unidades	1
37	Aromática de fruta 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de 	Caja de 100 unidades	1



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS


Página: 30 de 31

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18


SGI

Vigente a partir de: 20-04-2023

		fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, maracuyá, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arándano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural		
38	Agua potable 1 (Compra)	- Agua potable purificada sin gas	Botella plástica de mínimo 300 ml	50
39	Plumero o limpia polvo (Compra)	- Fibras sintéticas - Mango de plástico - Largo total mínimo de 65 cm - Electrostático	Unidad	1
40	Rastrillo 2 (Compra)	- Barra dentada metálica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	4
41	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	2
42	Vasos 2 (Compra)	- Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 12 oz	Unidad	20
43	Vajilla 1 (Compra)	- Elaborada en porcelana - Sin diseño - Compuesta de 8 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 16 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas.	Juego	2
44	Juego de cubiertos (Compra)	- Elaborados en acero inoxidable - Incluye cuchillo (longitud mínima de 20 cm), tenedor (longitud mínima de 17 cm), cuchara (longitud mínima de 17 cm), cuchara pequeña para postre (longitud mínima de 12 cm) y tenedor pequeño (longitud mínima de 12 cm).	Juego de 6 puestos	3
45	Jarra (Compra)	- Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1,5 litros	Unidad	2
46	Combustible (Compra)	- Gasolina - Para cortadora de césped, sopladora de hojas y guadañas	Galón	50
47	Bandeja 2 (Compra)	- Elaborada en acero inoxidable - Sin diseño - Dimensiones mínimas de 50 cm de largo por 33 cm de ancho	Unidad	4
48	Olla 2 (Compra)	- Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 5 litros	Unidad	1
49	Mangueras 3 (Compra)	- Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	8
50	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad	1
51	Horno microondas (Arrendamiento)	- Potencia mínima de 900 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 25 cm de alto por 35 cm de profundidad. - Con bandera giratoria de cristal templado - Con programas automáticos	Unidad	1
52	Estufa 1 (Compra)	- De dos puestos - Lámina esmaltada - Eléctrica - Con perilla para graduar mínimo 3 niveles de calor	Unidad	1
53	Extensión eléctrica 2 (Compra)	- De mínimo 30 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Tipo Industrial - Calibre 12	Unidad	2
54	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	1
55	Guadañas (Arrendamiento)	-Guadaña de Eje Rígido - Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm3. -Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. -Cuchilla de 80 puntas	Unidad	6

 FUERZAS ARMADAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN INTELIGENCIA VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 31 de 31
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
SGI		Vigente a partir de: 20-04-2023

		<ul style="list-style-type: none"> -Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. -Cuenta con un sistema de arranque manual. -Cuenta con un sistema de Ignición electrónico - Incluye el combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones) 		
56	Motobombas (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> -Motobomba eléctrica -Fabricada en Hierro -Cuenta con una potencia de 2 hp a 111 hp -Velocidades desde 1800 RPM a 3450 RPM. -Peso promedio de 30 Kg. -Las medidas de succión por descarga van de 2 x 2 pulgadas a 12 x 12 pulgadas. 	Unidad	1


 TC. LUIS CARLOS MORALES SIERRA
 Gerente Proyecto


 SV. WILLIAM RODRÍGUEZ SARMIENTO
 Comité Técnico Estructurador